**ACTA NUMERO QUINCE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veinte de Abril del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando que en la actualidad aún existe la posibilidad de contagio con el Virus COVID-19, Se ACUERDA: Tomar por segunda vez y sumar a estas algunas medidas de prevención, como las siguientes:

1. Implementación de un solo ingreso y una salida en el Mercado Municipal
2. El **CAM** verificará la entrada y salida del Mercado Municipal, en el cual se permitirá un máximo de 25 personas dentro, con tiempo establecido de compra de 10 minutos cada una, quienes de obligación deberán de llevar su listado de compras.
3. Se realizará una programación constante de fumigación del mercado Municipal para una mayor limpieza y desinfección.
4. No se permitirá comerciantes en el mercado que ofrezcan sus productos sin mascarilla para la no propagación del COVID 19.
5. No se permitirá el acceso de niños al Mercado Municipal ya sea que estos sean acompañantes del Comprador o vendedor según sea el caso.
6. Todo negocio, sea público o privado, debe contar con las medidas necesarias para evitar contagios, ordenamiento, y alcohol gel, para desinfectar a los compradores.
7. Se asignarán miembros del CAM o miembros de Seguridad Pública en cada uno de los lugares establecidos de ingresos a la ciudad para controlar vehículos y peatones, y que estos a su vez sean identificados y desinfectados.
8. Se asignaran rutan de divulgación de medidas sanitarias en todo el municipio.
9. Se prohíben las ventas ambulantes en el municipio, todas las ventas deberán realizarse en los lugares específicos para tener un mejor control de desinfección, quienes deberán hacer uso de mascarillas y otras medidas adecuadas para contrarrestar la contaminación.
10. Los lugares de abastecimiento, sean públicos o privados, deberán cerrar a más tardar a las 3 de la tarde, no así al mercado Municipal que deberá de cerrarse a las 13 horas.
11. Se continuará dotando de agua una vez por semana a los cantones que carecen del vital líquido para una mayor higiene.
12. Se realizará una programación de desinfección en calles de libre circulación en horas nocturnas.
13. La Alcaldía pondrá a disposición de la Comisión Municipal de Protección Civil todos los espacios municipales.
14. Se dotará de uniformes especiales para el no contagio a todo el personal de la municipalidad que realice labores que puedan contagiarse con el COVID-19.
15. La Alcaldía continuará dotando de gastos de sepelio a familias de escasos recursos de esta Ciudad, lo cual deberá de ser respaldados.
16. La alcaldía brindará el combustible a todas las instituciones que realicen labores de prevención en esta ciudad.
17. La Alcaldía Municipal pondrá a disposición de la Policía Nacional Civil un vehículo Municipal específicamente para actividades en pro de contrarrestar el COVID-19.
18. La alcaldía Municipal proporcionará alimentos a familias de escasos recursos en su debida oportunidad.
19. La adquisición de alimentos será parcializada, especificando día, barrios, colonias y otros sectores señalizados como vulnerables.

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Contratar personas eventuales, a partir del 21 del corriente mes y hasta que finalice el estado de Emergencia de la Pandemia, para reforzar los trabajos de servicios Generales en las diferentes áreas de esta Municipalidad, todo lo antes actuado se hace en base al art. 13 del decreto legislativo 593 (estado de emergencia por el COVID-19), a quienes se les deberá de cancelar de los Fondos del 75% en base al art. 1 del Decreto Legislativo número 587.asi mismo se autoriza al señor Hugo Armando Cruz, Tesorero Municipal, para que les cancele a las personas antes citadas. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: *“****EDUARDO ANTONIO GAITÁN****, Quinto Regidor Propietario, en base a los artículos 30, 31, 45 del Código Municipal; 26 y 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y voto en contra de los numerales 11, 16, 18 (de 19 presentados) del Acuerdo 1, en base al art. 73 A de la Ley LACAP debido a que no se ha conocido detalle en reunión de Concejo de ofertantes para el bien o servicio, listado de vulnerabilidad a quienes se beneficiara ni argumentación en reunión de Concejo de bitácoras, listado de insumos ni costos de estos. Salvo y voto en contra del acuerdo número* ***2*** *de los dos discutidos en Agenda este día debido a que no se presentó listado de los recursos a contratar, no se presentó detalle del puesto, no se presentó salario, no se presentó tiempo de contrato, detalle del tipo de contrato e ignorando si hay partida presupuestaria para la contratación”.* ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra del acuerdo. Número* ***1 numerales 16, 18, 19 y el Acuerdo 2,***El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: Acuerdo número **2** por no presentar la cantidad que devengaran y por cuanto tiempo los van a contratar y no dice con qué fondos les van a pagar, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **1 y 2,** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

 Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario, en Funciones

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal